



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120210033000  
EJECUTANTE: VIVA TU CRÉDITO S.A.S.  
EJECUTADO: ERICK ALBERTO CÁRDENAS OROZCO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica [ernestojosemirandarevollo@hotmail.com](mailto:ernestojosemirandarevollo@hotmail.com) fue recibido el día 16 de junio de 2022, escrito suscrito por ERNESTO JOSÉ MIRANDA REVOLLO, quien en su condición de apoderado de la parte demandante, aportó notificación personal enviada al demandado ERICK ALBERTO CÁRDENAS OROZCO a la Carrera 53 No. 52 - 40 de Malambo, sin embargo, no pudo ser entregada pues, según certificación expedida por la empresa de mensajería DISTRIENVIOS DGESTIONA, "la dirección no sale", razón por la cual, informó que enviaría la notificación al correo electrónico del demandado.

Pues bien, revisado el expediente, se tiene que, en el acápite de notificaciones, fue aportada la dirección del demandado en la Carrera 53 No. 52 - 40 de Malambo (Barrio La Milagrosa), no obstante, en los anexos de la demanda, específicamente en la solicitud de crédito, se dispuso como dirección de residencia: CL 17B 3B SUR -10 Barrio La Milagrosa en Malambo.

Así las cosas, al no coincidir las direcciones estando en el mismo barrio y siendo muy distantes en ambas, el Despacho, previo a la solicitud de emplazamiento, ordenará requerir al apoderado ERNESTO JOSÉ MIRANDA REVOLLO, con el fin de que aclare a este Despacho cual dirección corresponde en efecto al lugar de residencia del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

#### RESUELVE

1. Requerir al apoderado ERNESTO JOSÉ MIRANDA REVOLLO, con el fin de que aclare a este Despacho cual dirección corresponde en efecto al lugar de residencia del demandado, habida cuenta que existe disparidad entre dos direcciones dentro del expediente, pese a estar ubicadas en el Barrio La Milagrosa de Malambo.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.  
Auto No. 685-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 51 de fecha 3 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario